



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Mtra. Jaqueline García Barrientos EN SU CARÁCTER DE

**Directora Encargada Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO Escuela Primaria Nicolás Bravo**

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX , de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, _____ Responsable
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación
de Escuela Primaria Nicolas Bravo, mediante _____ publicado
en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Jaqueline García Barrientos, en su carácter de _____,
Directora Encargada _____ cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de colaboración.
de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del
Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Mochitlán Guerrero,
Guerrero, Código Postal 39230, mismo que tendrá la función y
ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica
será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Escuela Primaria Nicolas Bravo _____, ubicado en _____ Mochitlán Guerrero _____, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle principal de la colonia Cenobio Mendoza CP 39230

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

Mochitlán

enero

del dos mil

veinticinco

, Guerrero a los 28 días del mes de _____.



**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MOCHITLÁN, G.R.
C. Gerardo Mosso López
G.c Presidente Municipal de Mochitlán Guerrero
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

TESTIGO

POR "EL REPRESENTANTE"

PODER EJECUTIVO DEL EDO
SECRETARIA DE EDUCACION
INEBAN-GUERRERO
DIREC. EDUC. PRIMARIA
ESCUELA PRIMARIA
"NICOLAS BRAVO"
C.C.T. 12DPR4675N
COL. CENOBIO MENDOZA
MPIO. DE MOCHITLÁN, G.R.C.
26A ZONA ESCOLAR
Jaqueline García Barrientos



TESTIGO



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL Francisco Javier Hernández Muñiz
CONSTITUCIONAL
MOCHITLÁN, G.R.
Director de Protección Civil de Mochitlán
2024 - 2027
**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
CIVIL**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027

SECRETARÍA DE

**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
 PROTECCIÓN CIVIL**

DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA: 28 DE ENERO DEL 2025

Riesgo Estructura						Riesgo No Estructura						Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)					
Elementos a evaluar			Observaciones			Elementos a evaluar			Observaciones			Elementos a evaluar			Observaciones		
	Ninguno	Aceptable	Intermedio		Alto		Ninguno	Aceptable	Intermedio		Alto		Ninguno	Aceptable	Intermedio		Alto
Hundimiento del edificio	X							X						X			
Inclinación de /inmueble	X							X						X			
Inclinación de alrededor	X							X						X			
Grietas en el suelo	X							X						X			
Daños en columnas	X							X						X			
Daños en vigas	X							X						X			
Daños en muros de casas	X							X						X			
Daños en trátes	X							X						X			
Daños marcos	X							X						X			
Otros																	
Riesgo No Estructura																	
Elementos a evaluar			Observaciones			Elementos a evaluar			Observaciones			Elementos a evaluar			Observaciones		
	Ninguno	Aceptable	Intermedio		Alto		Ninguno	Aceptable	Intermedio		Alto		Ninguno	Aceptable	Intermedio		Alto
Objetos que pueden volcarse caerse y desplazarse	X						X						X				
Ventanas de vidrio								X					X				
Lámparas								X					X				
Pantallas	X						X						X				
Platones																	
Elementos que puedan derrizarse																	
Condiciones de instalaciones eléctricas																	
Condiciones de instalaciones de gas																	
Condiciones inst.hidrogeológicas																	
Otros																	
Condiciones Físicas			Observaciones			Condiciones Físicas			Observaciones			Condiciones Físicas			Observaciones		
	Bueno	Malo	Funcionalidad		Si		Bueno	Malo	Funcionalidad		Si		Bueno	Malo	Funcionalidad		Si
Pintura, aplastando, garcas	X		Señalización		X		X		Extintores		X		X		Realización de simulacros		X
Vidrios, alumbrado, lámparas, etc.					X				Alarma		X						
Mobiliario, mesas, bancas, sillas, sillas, camares, sábanas, etc.					X				Escaleras de Emergencia		X						
Otros									Realización de simulacros		X						
Elementos a evaluar																	
Elementos a evaluar			Observaciones			Elementos a evaluar			Observaciones			Elementos a evaluar			Observaciones		
	Ninguno	Aceptable	Intermedio		Alto		Ninguno	Aceptable	Intermedio		Alto		Ninguno	Aceptable	Intermedio		Alto
Torres y vallas de alta tensión							X						X				
Postes de energía eléctrica								X					X				
Transformadores									X				X				
Arcoles y/o postes grandes									X				X				
Callejones con mucha circulación									X				X				
Construcciones vecinas dañadas	X																
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, fiamables e explosivas	X																
Terrenos arreglados o terrazas													X				
Bardas con altura superior a 3.2 m													X				
Bardas con distancia entre barda mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de largo													X				
Otros																	